



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 2914-23233/18. FABA

---

VISTO el expediente N° 2914-23233/18, por el que tramita un incremento de los valores contemplados en el convenio vigente entre el IOMA y la FEDERACION BIOQUIMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FABA), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL-2018-893-GDEBA-IOMA y la Resolución N° 3696/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestionó un incremento de los valores contemplados en el convenio vigente con la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires (FABA);

Que el Directorio, resolvió aprobar ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento de los valores correspondientes al convenio marco vigente entre el IOMA y la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires (FABA), lo que se receptó en la RESOL-2018-893-GDEBA-IOMA;

Que en cumplimiento de aquella manda las actuaciones fueron giradas a los diferentes Organismos;

Que a fojas 19 y vuelta obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, no teniendo observaciones que formular a la gestión en trámite, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia comprendidas dentro de las facultades propias del Honorable Directorio de ese Instituto (art. 7º, incisos f) y g) de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias);

Que a fojas 21 y vuelta, la Contaduría General de la Provincia informa que puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que a fojas 24 y vuelta, la Fiscalía de Estado tomó vista y se notificó de la RESOL-2018-893-GDEBA-IOMA;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma intervención a fojas 26 y vuelta, considerando que las actuaciones pueden someterse a un nuevo tratamiento del Directorio para tener por aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 42, RESOLVIÓ por mayoría, con votos negativos de la vocales Paula Karina ESPÍÑO y Patricia Edith WILDE: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-893-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-893-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la FABA. Comunicar a la Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones y Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

